

RADICACIÓN: 138364089001- 2020-00105-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACION EL ZAPOTE
DEMANDADO: MARYURI CELEDON RODRIGUEZ.

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con el presente proceso, informándole que fue recibido por reparto ordinario. Provea.-
Turbaco, Primero (1) de julio de dos mil veinte (2020).

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR.- Primero (1) de julio de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR insaturado por PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACION EL ZAPOTE, identificado (a) con C. C. o Nit. , contra MARYURI CELEDON RODRIGUEZ, identificado (a) con C.C. o Nit. 1047393146, a la cual se acompaña título ejecutivo que llena los requisitos del artículo 422 del C. G. P.

En consecuencia, se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de PROPIEDAD HORIZONTAL URBANIZACION EL ZAPOTE, y a cargo de MARYURI CELEDON RODRIGUEZ, por las siguientes sumas de dinero:
 - \$5,300,000 correspondientes a expensas ordinarias y extraordinarias adeudadas desde enero de 1992 hasta diciembre de 2012, Mcte.
 - Por los intereses a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Ordénese el emplazamiento de la parte demandada de conformidad al artículo 108 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase a la dra. SUSANA DEL CARMEN DE LA VEGA CHAMORRO, como apoderada de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL VERBEL VERGARA

JUEZ

Pao.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR
POR ESTADO No. <u>17</u> DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA Primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)
TURBACO - (BOLIVAR) <u>10</u> DE <u>julio</u> DE 2020.
PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR.

La suscrita secretaria del juzgado primero promiscuo municipal de Turbaco- Bolívar deja constancia que por error involuntario la presente providencia no fue notificada en la fecha que indica el sello de estado, por lo cual se fija hoy por estado No. 19 de fecha 14 de julio del 2020.

Atentamente,


PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA

SECRETARIA

ANDREA.P